



MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO BECA MUNICIPAL DE LAS ARTES

REGLAMENTO N ° 181 MODIFICA EL REGLAMENTO N ° 170 BECA MUNICIPAL DE LAS ARTES.

Artículo Primero: Modifíquese el artículo 28 del Reglamento N ° 170 sobre Beca Municipal de las Artes por el siguiente:

Artículo 28: El becario deberá contar con una libreta de ahorro, para el depósito del aporte otorgado por el Municipio. El aporte se realizara en un solo pago durante el año.

Artículo Segundo: En lo no modificado se mantienen vigentes las demás disposiciones del reglamento N ° 170.

Artículo Tercero: La presente modificación comenzara a regir a contar del 03 de Septiembre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE ESTA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
YAMIL JUARAC ROJAS
OSORNO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
JAJME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/RAY/JHP/SPV

DISTRIBUCIÓN

- A TODAS LAS UNIDADES
- ALCALDIA
- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DEPARTAMENTO DE EXTENSION CULTURAL
- DAJ

